



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 10521E/2021, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El 20 de octubre de 2021, se emite Providencia por parte de la Concejalía Delegada de Transportes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona en la que se dispone que se elabore una propuesta para la aprobación de las “Bases Reguladoras para la Convocatoria de Pruebas de aptitud para la Obtención del Permiso Municipal de Conducción de Autotaxis en el Municipio de Granadilla de Abona, segundo semestre del ejercicio 2021”.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 8 del Decreto del Gobierno de Canarias 74/2012 de 2 de agosto en el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi, como desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

Segunda.- Artículo 43 del Reglamento Municipal del Servicio de Auto-Taxis de Granadilla de Abona.

Tercera.- Es competente para la resolución del presente asunto la Concejalía Delegada de Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2019.

El órgano competente es Área de Transporte.

Por la presente,

RESUELVO



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

PRIMERA.- Aprobar las “Bases Regulatoras para la Convocatoria de Pruebas de aptitud para la Obtención del Permiso Municipal de Conducción de Autotaxis en el Municipio de Granadilla de Abona, segundo semestre del ejercicio 2020”, cuyo texto se reproduce a continuación:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS DE APTITUD PARA OBTENER EL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCIR AUTOTAXIS EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO

a) *Es objeto de la presente convocatoria el acceso a la prueba de aptitud para obtener permiso municipal de conducir autotaxis en el municipio de Granadilla de Abona..*

b) *El régimen jurídico aplicable será el previsto en el Reglamento Municipal del Servicio de Auto-Taxis, en la Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, en el Decreto 74/2012, de 2 de agosto de 2012 por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi, en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cualquier otra normativa que le sea de aplicación.*

c) *Las restantes publicaciones relacionadas con la presente convocatoria se realizarán en el Tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en la página web del mismo, cuya dirección es www.granadilladeabona.org.*

BASE SEGUNDA: SOLICITUDES, PLAZOS DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN

a) *Las instancias se presentarán en modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento y disponible en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web municipal www.granadilladeabona.org; Las solicitudes y la documentación que se acompañe se presentarán por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); siendo dirigidas al Departamento de Transportes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*

b) *El plazo de presentación de solicitudes se establece en DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.*

c) *A la solicitud debe acompañarse la siguiente documentación:*

- Documento Nacional de Identidad y/o Tarjeta de Residencia en vigor.
- Permiso de Conducir expedido por Tráfico, legalmente exigido y en vigor.
- Autorización para que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona solicite certificado de antecedentes penales del interesado.
- Certificado de pago de la tasa correspondiente.

Toda la documentación se presentará en originales y fotocopias para su cotejo

d) *Una vez cerrado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la página web del Ayuntamiento.

BASE TERCERA: TRIBUNAL CALIFICADOR

La designación del Tribunal Calificador que presidirá la realización de la prueba se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un mínimo de un vocal.

BASE CUARTA: DESARROLLO DE LA PRUEBA Y LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

4.1.- La prueba de aptitud consistirá en contestar, en treinta minutos, un cuestionario tipo Test de treinta preguntas con tres respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas es correcta. Las preguntas versarán sobre las siguientes materias:

a) Reglamento Municipal del Servicio de Auto-Taxis.

b) Decreto 74/2012, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi (B.O.C. Nº 157 de 10 de agosto de 2012 y posteriores reformas).

Cada una de las preguntas acertadas vale un punto hasta llegar a la nota máxima de 30 puntos. Por cada pregunta incorrecta se descontarán 0,50 puntos, siendo necesario para superar la prueba conseguir un mínimo de 16 puntos. Las preguntas en blanco no se computarán a ningún efecto.

4.2.- La prueba tendrá lugar en el San Isidro Espacio Cívico, La fecha y hora de la prueba se publicará en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

El día de la prueba se procederá a nombrar a los aspirantes admitidos en un llamamiento único al que deberán ir provistos del original del documento de identificación.

La no presentación de un aspirante a dicha prueba en el momento de ser llamado o la deficiente acreditación de su identidad determinarán su exclusión automática de la misma.

BASE QUINTA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El listado de aspirantes (aptos y no aptos) se publicará en el tablón de anuncios. Se dará un plazo de tres (3) días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se procederá a la publicación de las listas definitivas.

Aquellos aprobados serán los que podrán solicitar la expedición del permiso y, para ello, deberán presentar en los quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal la siguiente documentación:

a) Certificado médico en el que se haga constar que el interesado no padece impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de taxista. El certificado deberá hacer mención expresa a la profesión de taxista.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

b) *Dos fotografías tamaño carné*

Si dentro del plazo indicado el aspirante que hubiera superado las pruebas no presentase dicha documentación (siempre y cuando haya cita en los Sacs del municipio) o de su presentación se dedujera que no cumple con los requisitos para el ejercicio de la actividad, no le será otorgado el permiso quedando anuladas todas las actuaciones respecto a su persona”.

SEGUNDA.- Publicar la aprobación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal por periodo de 30 días naturales.

TERCERA.- Notificar a la Asociación de Taxis de Granadilla de Abona.

Lo manda y firma,